

ACUERDO IMPEPAC/CEE/021/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO SOBRE LAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2026.

GLOSARIO

CEE:	Consejo Estatal Electoral.
Código Electoral Local:	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
IMPEPAC:	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
LEGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de protección de datos personales:	Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Morelos.

ANTECEDENTES

1. **REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** El siete de febrero del año dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de transparencia.

2. **PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Con fecha veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra

ACUERDO IMPEPAC/CEE/021/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO SOBRE LAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2026.

y Libertad", 6^a época, número 5516, órgano de difusión del gobierno del Estado, mediante el cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, derivada del Decreto número 2758 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de transparencia.

3. APROBACIÓN DE PÁGINA ELECTRÓNICA DE TRANSPARENCIA. El veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, derivado de los trabajos y directrices emanados de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, fue aprobado por el Pleno del CEE, poner en marcha en la página electrónica oficial del IMPEPAC, un portal que contendría las obligaciones de transparencia que dicho Instituto periódicamente publica en la Plataforma Nacional de Transparencia; ello con el fin de brindar un mayor acceso a la información pública que este Órgano Comicial genera y que está constreñido a publicar conforme a la norma de la materia.

4. DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo **INE/CG293/2020** mediante el cual aprobó la designación de Consejeros Electorales, entre otras entidades de Morelos para formar parte del IMPEPAC:

NOMBRE DE LA CONSEJERÍA ESTATAL ELECTORAL	CARGO	PERÍODO
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

5. TOMA DE PROTESTA. El uno de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del CEE del IMPEPAC, la Consejera y el Consejero designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo INE/CG293/2020.

6. DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS ELECTORALES. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron entre otras, las propuestas de designación de las presidencias de la Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/021/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO SOBRE LAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2026.

NOMBRE DE LA CONSEJERÍA ESTATAL ELECTORAL	CARGO	PERÍODO
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidenta	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	7 años

7. TOMA DE PROTESTA. Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente del CEE, se tuvo a bien realizar la toma de protesta de la **Maestra Mireya Gally Jordá**, como Consejera Presidenta, así como la toma de protesta de la **Maestra Mayte Casalez Campos**, como Consejera Electoral del IMPEPAC, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**.

8. REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS DOS MIL VEINTITRÉS. En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Sexta época, número 6200, órgano de difusión del gobierno del Estado, el Decreto Mil Dieciséis, por el cual se reforma el Código Electoral Local y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto número Mil Trece (1013).

9. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ESTATALES ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales entre otros, de Morelos; así como, los respectivos períodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

NOMBRE DE LA CONSEJERÍA ESTATAL ELECTORAL	CARGO	PERÍODO
Montes Álvarez María del Rosario	Consejera Electoral	7 años
Montessoro Castillo Adrián	Consejero Electoral	7 años
Salgado Martínez Víctor Manuel	Consejero Electoral	7 años

10. PROTESTA DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES. El día primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo General del INE, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de dirección y deliberación de éste Instituto Comicial en el estado de Morelos, rindieron protesta de ley ante el CEE, en cumplimiento al resolutivo

tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, emitido por el Consejo General del INE, de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad.

11. TOMA DE PROTESTA DE LA SECRETARIA TÉCNICA. El primero de septiembre de 2025, dentro de la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral, la Licenciada Raquel Hernández Hernández, tomó protesta como funcionaria designada para desempeñar el cargo de Secretaria Técnica de dicha comisión.

12. DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. Mediante acuerdo identificado con la clave **IMPEPAC/CEE/271/2025**, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha veintinueve de septiembre del 2025 se designó a la Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna, como Titular de la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral.

13. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA ANTE EL CEE. El once de diciembre de dos mil veinticinco se aprobó el Programa referido por la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia.

14. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA ANTE EL CEE. El diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco el CEE tuvo por presentado Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2026, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia.

15. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA. Con fecha quince de enero de dos mil veintiséis, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, aprobó, el acuerdo **IMPEPAC/CEE/016/2026**, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual se aprueba la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Comicial; en términos de lo que disponen los artículos 83 y 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; quedando conformada la **Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia** de la siguiente manera:



ACUERDO IMPEPAC/CEE/021/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO SOBRE LAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2026.

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Ejecutiva Permanente de Transparencia	Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtro. Adrián Montessoro Castillo

16. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA. El dieciséis de enero de dos mil veintiséis se aprobó en Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia el "ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CALENDARIO SOBRE LAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2026".

Ahora bien, tomando en consideración los antecedentes previos, es que se somete a consideración de este **CEE**, el presente acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado B y C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la LEGIPE, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 23 de la Constitución Local, en consonancia con la fracción XXIII, del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la cual define a los sujetos obligados como a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos fideicomisos, fondos públicos y municipios, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realiza actos de autoridad en el estado de Morelos, y, atendiendo dentro de la estructura gubernamental de nuestro Estado en todos sus niveles y naturalezas, tenemos que el IMPEPAC, tiene el carácter de sujeto obligado, y se encuentra constreñido a garantizar el derecho de acceso a la información pública.

II. Los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, XXIV, XLV y XLVIII, del Código Electoral Local, determina que el CEE, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación,

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expediendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; Aprobar el modelo y los formatos de la documentación, materiales electorales, medios electrónicos y procedimientos administrativos para el proceso electoral, conforme a los lineamientos emitidos por el INE; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del INE.

III. Por su parte, el numeral 85, del Código Electoral vigente en el Estado; refiere que las Comisiones Temporales son las que se crean para la realización de tareas específicas o temporales, mismas que estarán integradas por el número impar de Consejeros Electorales que para tal fin se designen; serán presididas por un Consejero Electoral designado por el pleno, podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos. Para cada comisión deberá señalarse el objeto de la misma y el tiempo para el cumplimiento de ésta; sólo se podrá ampliar el plazo si a juicio del CEE queda debidamente justificado.

IV. Ahora bien, el numeral 88 Bis, del Código Electoral Local, establece que las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:

- ...
- I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;
 - II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;
 - III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;
 - IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;
 - V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;
 - VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense;
 - VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense;

- VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le competta;
- IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;
- X. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;
- XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;
- XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y
- XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

...

V. Así mismo, el numeral 88 Ter, del Código Electoral Local, refiere que el Consejero Presidente de cada Comisión Ejecutiva, le corresponden las siguientes atribuciones:

...

- I. Presidir las sesiones adoptando las medidas que estime necesarias para el adecuado desarrollo;
- II. Emitir las convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo, conjuntamente con el Secretario Técnico;
- III. Diferir las sesiones o reuniones de trabajo antes de su celebración, por causas que impidan su realización;
- IV. Declarar el inicio y término de las sesiones y reuniones de trabajo;
- V. Proponer a los integrantes de la Comisión Ejecutiva la participación de servidores electorales o invitados especiales, con el fin de auxiliarlos en la materia de sus funciones;
- VI. Solicitar al Consejo Estatal, la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para el apoyo en el ejercicio de sus funciones y de la Comisión;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y dictámenes aprobados por el Consejo Estatal, que correspondan a la materia de la Comisión, y
- VIII. Las que le establezcan otras disposiciones y las que le encomiende

...

VI. Así mismo, el numeral 90 Octavus, del Código Electoral Local, señala que la **Comisión Ejecutiva de Transparencia**, tendrá las siguientes atribuciones:

...

- I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;
- II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;
- III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;

- IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y
- V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense.

VII. Los artículos 7 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estatuyen el principio de máxima publicidad, el cual se traduce en la obligación de los entes públicos de exponer la información que poseen al escrutinio público, de forma simple, rápida y gratuita toda vez que evidencia el manejo, uso y aplicación que la autoridad realice del recurso público, es pues, este principio la esencia misma del artículo 6 Constitucional. Este principio implica un flujo abierto y constante de información hacia las personas, no es solo una obligación de permitir, sino que se refiere a una acción de hacer, abrir los documentos generados en el ejercicio de una función pública al escrutinio social y ponderar el conocimiento de las mayorías sobre el interés de unos cuantos, siempre y cuando no se encuentre legalmente justificada la clasificación de la información.

VIII. En apego al principio antes referido, los artículos 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, establecen que los Sujetos Obligados deben de poner a disposición de los particulares la información concerniente a las obligaciones de transparencia que la ley en cita estipula en su artículo 51 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 55 fracción primera de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, además deberá responder a criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, debiendo actualizarse por lo menos cada mes, teniendo su debido soporte material y escrito.

IX. Ahora bien, la Ley de Transparencia dispone en el artículo 23, fracción VI, que cada Comité de Transparencia tendrá como función entre otras la de **establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes de los Sujetos Obligados.**

X. Por su parte, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, establece en el artículo 30, fracciones I, II y III, que el Comité de Transparencia tendrá como funciones las siguientes:

- I. Destinar recursos autorizados para tal fin para la **instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales**.
- II. Elaborar **políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable**.
- III. Poner en práctica un **programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales**.

...

Énfasis añadido.

Ahora bien, con base en lo anterior, este CEE considera que al ser un deber del Instituto llevar a cabo la capacitación del personal de este Instituto en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, se debe calendarizar las fechas en las que se llevarán a cabo las capacitaciones por parte de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia**, así como definir el temario que se impartirá en las mismas, de conformidad con lo que se estableció en el **Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2026**, presentado ante el CEE el diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.

De esta forma este **CEE** aprueba el documento titulado: "**CALENDARIO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, SOBRE LAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2026**", el cual contiene los rubros a desarrollarse en las capacitaciones, los cuales son:

- INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- LIMITACIONES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- DERECHOS ARCOP
- PRINCIPIOS Y DEBERES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A RESGUARDO DEL IMPEPAC
- SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES (SIPOT) PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
- SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0)
- TALLER DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA Y PRUEBA DE DAÑO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/021/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO SOBRE LAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2026.

- AVISOS DE PRIVACIDAD

Además se precisa en el calendario el **TEMARIO** que integra cada uno de los rubros antes señalados.

De esta manera se garantizará que el personal del IMPEPAC, así como partidos políticos e invitados cuenten con las herramientas que les permitan capacitarse en las materias de materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, con el fin de darle el tratamiento adecuado a la información pública a la que tienen acceso en virtud de las actividades que realicen.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 41, Base V apartado B y C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la LEGIPE, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 23 de la Constitución Local; 3, fracción XXIII, 7, 11, 23, fracción VI, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y 30, fracciones I, II y III, de la Ley de Protección de Datos Personales, este CEE, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este **Consejo Estatal Electoral**, es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Este **Consejo Estatal Electoral aprueba el "CALENDARIO SOBRE LAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2026"**, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**, que corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, para que se **publique el presente acuerdo** en la página oficial de éste órgano electoral, en atención al principio de máxima publicidad.

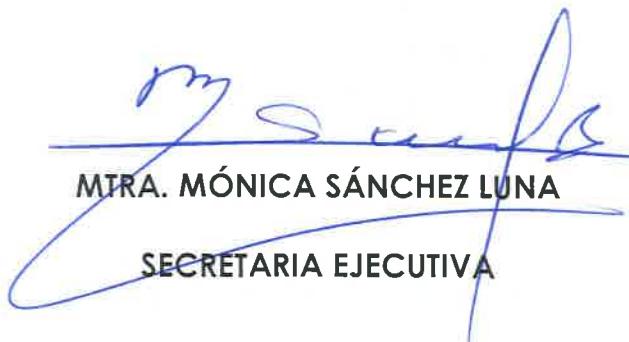
El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/021/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO SOBRE LAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2026.

celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJERÍAS ELECTORALES

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO
MONTES ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOANNY GUADALUPE
MONGE REBOLLAR
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE
FLORES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER
ESQUIVEL OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUENA ALIANZA MORELOS**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**LIC. GEORGINA GUADALUPE
LIMA CASAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA MORELOS**



Transparencia

Calendario que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, sobre las capacitaciones en materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el año 2026.

Enero, 2026

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Y" or "Yanet".

Contenido

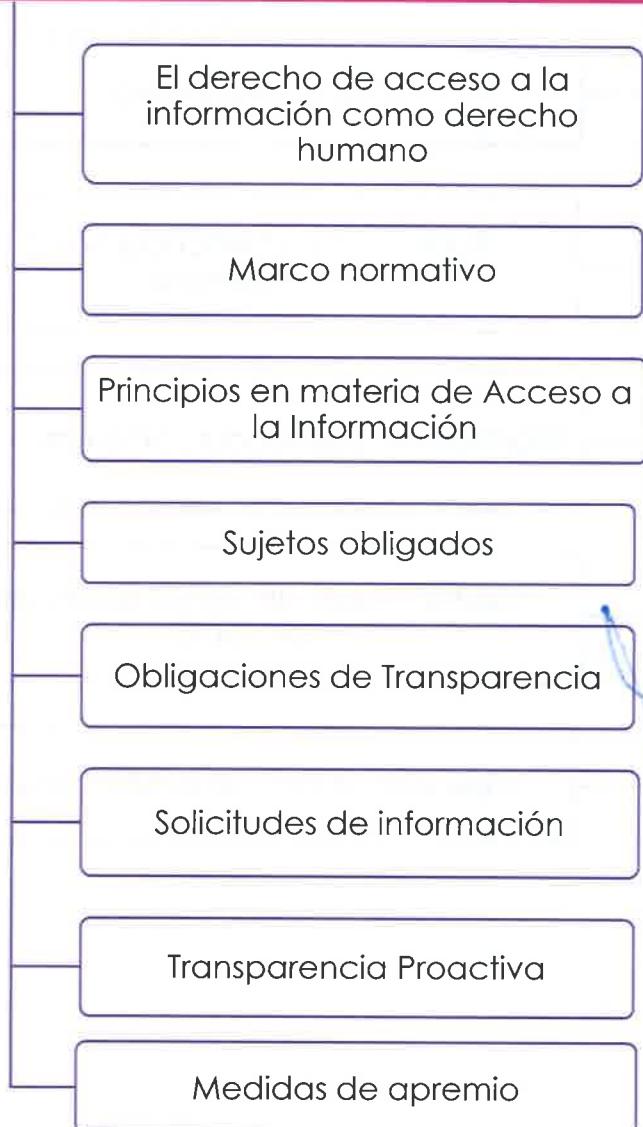
INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	2
LIMITACIONES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	3
INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	4
DERECHOS ARCOP	5
PRINCIPIOS Y DEBERES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A RESGUARDO DEL IMPEPAC	7
SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES (SIPOT) PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.....	8
SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0)	9
TALLER DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	10
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA Y PRUEBA DE DAÑO....	11
AVISOS DE PRIVACIDAD.....	12



INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Personal al que está dirigido	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de Partidos Políticos
Ponente	Lic. Raquel Hernández Hernández
Fecha	22 de enero del 2026
Hora de la capacitación	13:00 Hrs.
Duración	60 minutos

TEMARIO





LIMITACIONES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Personal al que está dirigido	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de Partidos Políticos
PONENTE	Lic. Raquel Hernández Hernández
Fecha	18 de febrero del 2026
Hora de la capacitación	13:00 Hrs.
Duración	60 minutos

TEMARIO

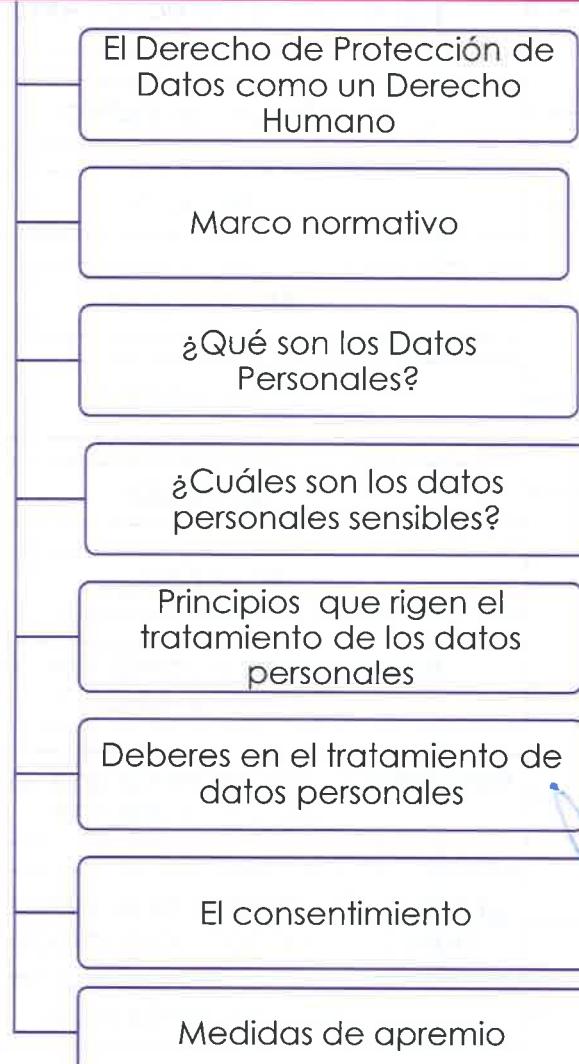
- Marco Normativo
- Información clasificada como confidencial
- Información clasificada como reservada
- Procedimiento de clasificación de la información
- Desclasificación de la información



INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Personal al que está dirigido	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de Partidos Políticos
Ponente	Lic. Raquel Hernández Hernández
Fecha	19 de marzo del 2026
Hora de la capacitación	13:00 Hrs.
Duración	60 minutos

TEMARIO





DERECHOS ARCOP

Personal al que está dirigido	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de Partidos Políticos
Ponente	Lic. Raquel Hernández Hernández
Fecha	16 de abril del 2026
Hora de la capacitación	13:00 Hrs.
Duración	60 minutos

TEMARIO

¿Qué son los Derechos ARCOP?

Marco normativo

Acceso

Rectificación

Cancelación

Oposición

Portabilidad

Ante quienes y cómo ejercer los Derechos ARCOP

Requisitos para presentar una solicitud de derechos ARCOP

¿En que circunstancias el ejercicio de los Derechos ARCOP no es procedente?

Recurso de Revisión



PRINCIPIOS Y DEBERES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Personal al que está dirigido	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de Partidos Políticos
Ponente	Lic. Raquel Hernández Hernández
Fecha	14 de mayo del 2026
Hora de la capacitación	13:00 Hrs.
Duración	60 minutos

TEMARIO

Principios rectores del Derecho Humano de Protección de Datos Personales

- Principio de Calidad
- Principio de consentimiento
- Principio de finalidad
- Principio de información
- Principio de lealtad
- Principio de licitud
- Principio de Proporcionalidad
- Principio de responsabilidad

Deberes en el tratamiento de Datos Personales

- Deber de seguridad
- Deber de confidencialidad
- Deber de integridad
- Deber de disponibilidad

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A RESGUARDO DEL IMPEPAC

Personal al que está dirigido	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de Partidos Políticos
Ponente	Lic. Raquel Hernández Hernández
Fecha	18 de junio del 2026
Hora de la capacitación	13:00 Hrs.
Duración	60 minutos

TEMARIO

Tipos de seguridad

Niveles de seguridad

Auditorías



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES (SIPOT) PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Personal al que está dirigido	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de Partidos Políticos
Ponente	Lic. Raquel Hernández Hernández
Fecha	9 de julio de 2026
Hora de la capacitación	13:00 Hrs.
Duración	60 minutos

TEMARIO

- Marco Normativo
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- Aplicabilidad de formatos para cada área
- Elaboración de versiones públicas de documentos de soporte
- Conversión de documentos a datos abiertos
- Generación de hipervínculos de documentos de soporte
- Obligaciones comunes
- Guía de requisitado de formatos
- Carga de formatos en la PNT
- Sanciones



SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0)

Personal al que está dirigido	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de Partidos Políticos
Ponente	Lic. Raquel Hernández Hernández
Fecha	19 de agosto del 2026
Hora de la capacitación	13:00 Hrs.
Duración	60 minutos

TEMARIO

¿Qué es una solicitud de acceso a la información pública?

Medios de presentación de solicitudes de acceso a la información

Estructura de una solicitud de acceso a la información

¿Quién puede presentar una solicitud de acceso a la información pública?

Sujetos obligados en el ejercicio del derecho a la información pública

¿Qué instancia debe dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de un sujeto obligado?

¿Dónde se puede presentar una solicitud de acceso a la información pública?

¿Cómo contestar una solicitud de información?

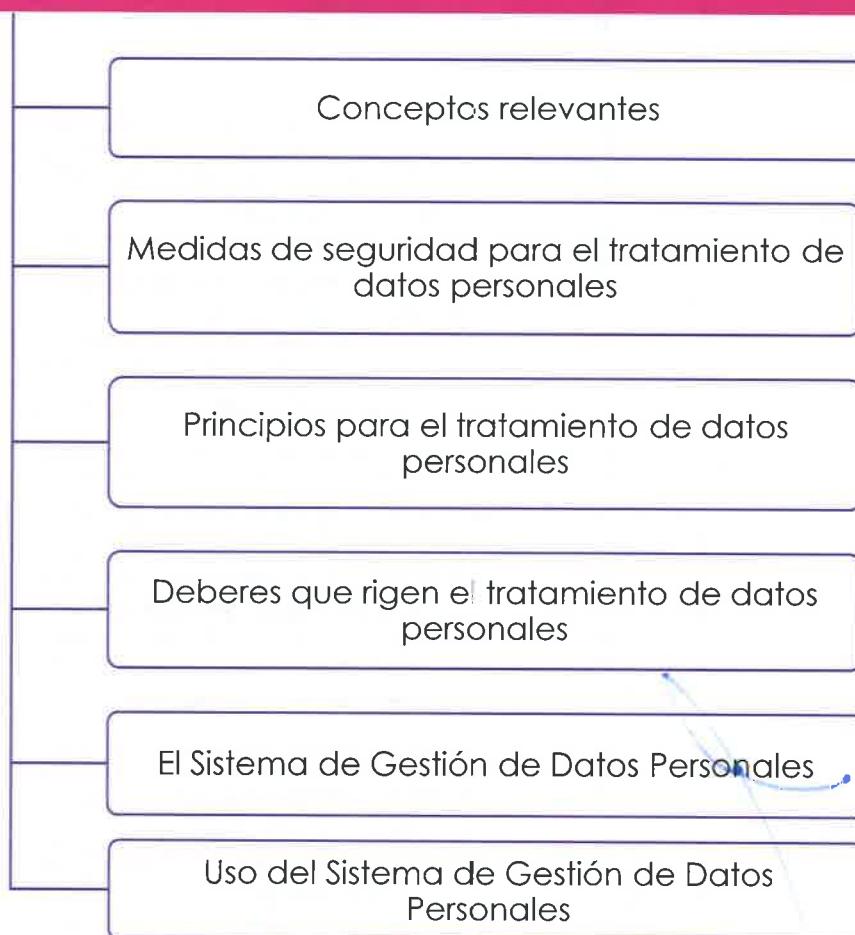
Sanciones



TALLER DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Personal al que está dirigido	Titulares y enlaces en transparencia del IMPEPAC e invitados de Partidos Políticos
Ponente	Lic. Raquel Hernández Hernández
Fechas	10 y 24 de septiembre 13 y 27 de octubre de 202
Hora de la capacitación	13:00 Hrs.
Duración	60 minutos cada sesión

TEMARIO



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA Y PRUEBA DE DAÑO

Personal al que está dirigido	Titulares y enlaces en transparencia del IMPEPAC e invitados de Partidos Políticos
PONENTE	Lic. Raquel Hernández Hernández
Fechas	10 de noviembre del 2026
Hora de la capacitación	13:00 Hrs.
Duración	60 minutos

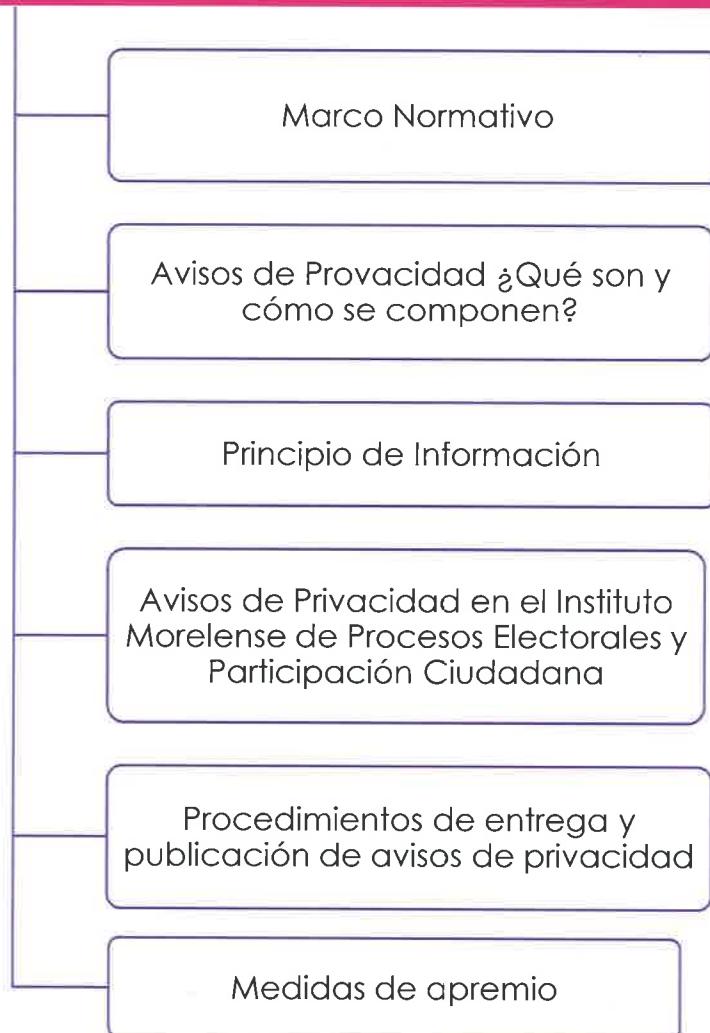
TEMARIO

- Marco normativo
- Clasificación de la información
- Tipos de clasificación
 - Reservada
 - Confidencial
- Procedimiento para la clasificación de información.
- Índice de expedientes clasificados como reservados
- Ampliación del plazo de reserva
- Desclasificación de la información
- ¿Qué es una prueba de daño?
- Tipos de pruebas de daño
- Procedimiento para elaborar una prueba de daño
- Sanciones

AVISOS DE PRIVACIDAD

Personal al que está dirigido	Titulares de áreas
PONENTE	Lic. Raquel Hernández Hernández
Fecha	9 de diciembre del 2026
Hora de la capacitación	13:00 Hrs.
Duración	60 minutos

TEMARIO



Nota: El presente Calendario sobre las Capacitaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para año 2026, podrá ser sujeto de adecuaciones en atención a la suficiencia presupuestal y/o adecuaciones normativas que impacten en el mismo.